Año de 1948 Lunes 2 de Febrero Núm. 14

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.º de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	33,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para proveer, en propiedad, Intervenciones de fondos provincales y municipales.

A tenor de la Ley de 23 de Noviembre de 1940, Orden de este Ministerio de 4 de Diciembre siguiente, Ley de 11 de Diciembre de 1942 y disposiciones concordantes, y con arreglo a la escala de sueldos establecida por el Decreto de 5 de Diciembre último, se convoca concurso para proveer, en propiedad, Intervenciones de fondos provinciales y municipales, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.ª Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Interventores que pertenecen al Cuerpo.

Cada concursante puede solicitar libremente cuantas plazas desee, de las que corresponden a su actual categoría personal; podrá asimismo, concursar plazas de categoría inferior siempre que solicite, con carácter previo, todas las que se anuncian de su propia categoría y de las categorías intermedias entre ella y la plaza de inferior categoría que concurse.

3.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso.

a) La presentación de los siguientes documentos; una instancia ajustada al modelo número 1, que se inserta, reintegrada con póliza de 1,50 pesetas; una declaración original ajustada al modelo número 2, que se inserta, reintegrada con póliza de 3,00 pesetas; tantas copias de dicha declaración cuantas sean las plazas que se soliciten (cada una de las copias, reintegrada con un timbre móvil de 0,25 pesetas). Los Interventores que no se hallen desempeñando actualmente plaza en propiedad, deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde conste el interesado empadronado como residente con dos años de antelación.

b) El abono de derechos, en la siguiente cuantía: 25 pesetas los Interventores de las categorías especial, 1.ª, 2.ª y 3.ª, y 15 pesetas los de 4.ª y 5.ª categoría.

4.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efecto en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado de Interventores de esta Dirección General (por el propio concursante o por intermedio de persona expresamente autorizada, o por un Gestor administrativo colegiado, o por conducto del Colegio Nacional de Secretaaios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de once a trece, hasta las trece horas del 9 de Marzo próximo, en que quedará cerrado el plazo de admisión. El Negociado podrá rechazar de plano. en el acto de la presentación, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo, ni derechos por giro.

5.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignará, de oficio, las observaciones y modificaciones oportunas sobre inexactitudes u omisiones que aparezcan y, si la importancia de las mismas lo aconsejare podrá decretarse la exclusión del concursante.

6.ª Tendrán carácter preferente los méritos señalados como tales por las Leyes de 23 de Noviembre de 1940 y 11 de Diciembre de 1942, y el nombramiento para cada plaza recaerá entre los funcionarios incluidos en la correspondiente terna por el Tribunal calificador del concurso.

7.ª Los nombramientos definitivos que se efectúen en resolución del presente concurso producirán como efectos:

a) El cese en la plaza que el nombrado viniera desempeñando como Interventor, Depositario o Secretario de Administración Local.

b) La incapacidad especial para solicitar plaza en el Cuerpo de Interventores, hasta que transcurran dos años desde la fecha de publicación del nombramiento en el *Boletín Oficial del Estado*.

Para mayor difusión y conocimiento de los funcionarios a quienes pueda interesar, los Gobernadores civiles dispondrán la iumediata inserción de esta convocatoria en el «BOLETIN OFICIAL» de la provincia, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación en los respectivos Ayuntamientos, en la forma acostumbrada.

Madrid, 21 de Enero de 1948.—El Director general, José F. Hernando.

Relación de intervenciones de los fondos provinciales y municipales que se anuncian a concurso

PROVINCIA DE SEGOVIA

Diputación Provincial de Segovia, 14.850 pesetas.

CATEGORIA CUARTA

Aguilafuente, 8.100 pesetas.
Cuéllar, 11.700 pesetas.
Navas de Oro, 9.000 pesetas.

CATEGORIA QUINTA

Carbonero el Mayor, 9.000 pesetas.
San Ildefonso, 9.000 pesetas.
(Del B. O. del E., 26 Enero., n.º 26.)

163

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Relación de precios máximos de venta al público para las distintas clases de frutas y verduras, que a continuación se relacionan, correspondientes a la semana 29 de Enero al 4 de Febrero, ambos inclusive:

Bellotas, 1,50 pesetas.
Castañas, 5,00.
Granadas, 2,50.
Limones, 2,30.
Manzana asturiana, 3,40.
Id. reineta y verde doncella, 7,00.
Naranjas Washington, 2,50.
Naranjas corrientes, 1,70.
Naranjas cadenera, 2,00.
Id. grano oro y mandarinas, 3,00.
Nueces, 8,00.
Peras Roma, 7,50.
Piñones, 5,00.
Uvas especiales, 5,50.
Acelgas, 1,10.
Ajos, 3,00.
Alcachofas, 5,50.
Berza, 0,60.
Cardo, 1,00.
Cebollas Valencia, 2,20.
Cebollas, 2,00.
Coliflor, 2,50.
Escarola, 2,25.
Guisantes, 4,50.
Nabos, 0,80.
Tomates, 5,00.
Repollos, 0,80.
Zanahorias fina, 1,50.
Zanahorias forrajera, 1,00.

NOTA.—Se pone en conocimiento de todos los detallistas de frutas y verduras, la obligación que tienen de poner en sitio visible para el público, los precios de estos artículos.

Segovia, 30 de Enero de 1948.

El Gobernador Civil-Presidente,
Joaquín Pérez Villanueva

178

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia

EXPROPIACIONES.—EDICTO

Por el presente se emplaza a los señores que a continuación se relacionan, como propietarios de las fincas que también se indican, que han de ser ocupadas con motivo de las obras de acondicionamiento de los kilómetros 10,700 al 19,700 de la C. N. 110 de Soria a Plasencia (tramo de Torrecaballeros-Collado Hermoso), en el término municipal de Santo Domingo de Pirón, para que en el plazo de quince (15) días a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial del Estado* y de esta provincia, nombren representantes en dicho pueblo para hacerse cargo de las Hojas de Aprecio y para que reciban cuantas notificaciones sean necesarias hacer con motivo de dicha ocupación; advirtiéndoles, que de no verificar dicha designación en el referido plazo de quince (15) días, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento, según previene el art. 39 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa.

Finca núm. 46: Herederos de Sabas Gala.
Idem 48: Herederos de Juan Hernanz.
Idem 59: Herederos de Santiago Barroso.
Idem 60: Herederos de Pedro Arahuetes.
Idem 79: Pedro Martín Robledo.
Idem 91: Ignacia Sanz Hernanz.
Idem 96: Herederos de Laureano Hernanz.
Idem 106: Pedro García Escudero.

Segovia, 30 de Enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Pedro Morán Miranda.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

133

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Contribuciones especiales sobre pavimentación de las calles del Puente de Muerte y Vida, Plaza de Santa Eulalia y de José Zorrilla.

De conformidad con lo que determina el artículo 38 del Decreto de 25 de Enero de 1946 para la ordenación de las Haciendas Locales, se expone al público, por un plazo de 15 días, la relación de propietarios de inmuebles y solares sitos en la calle del Puente de Muerte y Vida, Plaza de Santa Eulalia y calle de José Zorrilla a quie-

nes alcanza la imposición de las contribuciones especiales, con determinación de las cuotas individuales, acordadas por este Excmo. Ayuntamiento para pavimentación de las referidas vías públicas, de acuerdo con el artículo 44 del expresado Decreto

Lo que se anuncia por medio del presente, a fin de que por los interesados puedan formularse las reclamaciones que consideren oportunas.

Segovia, 29 de Enero de 1848.—El Alcalde, C. Zubiaur.

165

SUBASTA

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria que celebró el día 18 de Diciembre último, acordó por unanimidad proceder, mediante pública subasta, a la pavimentación y urbanización de las calles de San Agustín, Trinidad, Valdeláguila, Victoria, Covarrubias, Doctor Velasco y Plazas de la Trinidad y Cuatro de Agosto de esta Ciudad.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Municipio a las doce horas del primer día hábil siguiente al transcurso de un período de veinte igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, ante una mesa constituida por el Alcalde que suscribe o Teniente en quien delegue, por otro Vocal de la Comisión Permanente y el Secretario de la Corporación, actuando como fedatario un Notario con ejercicio en esta Capital.

La cantidad que ha de servir de tipo para la licitación es la de trescientas cincuenta y seis mil ciento noventa y nueve pesetas con sesenta y cinco céntimos (356.199,65), debiendo girar las proposiciones a la baja respecto de la misma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en el Negociado correspondiente de la Secretaría municipal, durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles que medien desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta el anterior al de la celebración de la subasta. En el anverso de dichos pliegos y firmado por el licitador deberá consignarse: «Proposición para optar a la subasta de ejecución de las obras de pavimentación de las calles de San Agustín, Trinidad y otras de la Ciudad de Segovia».

A cada proposición acompañará el licitador, en sobre separado, el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional prevenida para tomar parte en la subasta, que asciende a la cantidad de siete mil ciento veintitrés pesetas con noventa y ocho céntimos (7.123,98), juntamente con los justificantes de estar al corriente en el pago de la contribución correspondiente y de los seguros sociales.

El adjudicatario deberá constituir en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que le sea comunicado el acuerdo de adjudicación, la fianza definitiva, ascendente a la cantidad de catorce mil doscientas cuarenta y siete pesetas con noventa y seis céntimos (14.247,96), para responder del buen cumplimiento del contrato.

Tanto esta fianza como la provisional, podrán ser constituídas en efectivo metálico, en valores o signos de crédito del Estado, provincia o Municipio, en créditos de este Ayuntamiento debidamente reconocidos y liquidados y en Cédulas de Crédito Local por tener la consideración de efectos públicos; la provisional podrá ser depositada en la caja de este Municipio, en la General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, pero la definitiva habrá de serlo necesariamente en la caja del Municipio o en la Sucursal de la General de Depósitos de esta provincia.

En el plazo de ocho días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, se procederá a otorgar escritura pública del contrato, que se entenderá celebrado a riesgo y ventura del contratista.

Las obras deberán dar comienzo en el plazo máximo de quince días siguientes al en que se firme la escritura, las que serán continuadas normalmente hasta su completa terminación, que deberá realizarse en plazo de seis meses con entera sujeción al proyecto, pliegos de condiciones e instrucciones del Arquitecto Director.

La cantidad en que quede rematada la obra será abonada al contratista por mensualidades, descontándose en cada certificación valorada la cantidad proporcional a la baja de la subasta si la hubiere.

Para concurrir a la subasta en representación de otra persona o entidad, será preciso la presentación del oportuno poder notarial, que deberá ser bastanteado por cualquier Letrado con ejercicio en esta capital.

Los gastos de formalización de la escritura, anuncios y en general los que se originen con motivo de la subasta o subastas si alguna quedase desierta por falta de licitadores, honorarios y dietas por dirección de obra, replanteo general o parcial, etcétera, serán de cuenta del adjudicatario.

El proyecto de pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Secretaría Municipal, durante horas de oficina, hasta el momento de la subasta.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación Municipal de 2 de Julio de 1924.

Los litigios que pudieran originarse por razón de este contrato se tramitarán y resolverán por las Autoridades, Corporaciones y Tribunales de esta Ciudad.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado del Estado de la clase sexta (4,50 pesetas), se ajustarán estrictamente al siguiente.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en la calle de..., se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de pavimentación y urbanización de las calles de San Agustín, Trinidad, Valdeláguila, Victoria, Covarrubias, Doctor Velasco hasta empalmar con la parte adoquinada enfrente del Hospital de la Misericordia, y plazas de la Trinidad y Cuatro de Agosto, de la Ciudad de Segovia, cuyas obras fueron anunciadas en el *Boletín Oficial del Estado* núm..., correspondiente al día... de... del presente año, por la cantidad de... (en letra)... pesetas, con entera sujeción a los planos, memoria, presupuesto, pliegos de condiciones e instrucciones del Arquitecto Director, de todo lo cual se encuentra perfectamente enterado.

(Fecha y firma del proponente).

Segovia, 29 de Enero de 1948.—El Alcalde, César Zubiaur.

177

SAMBOAL

Confeccionadas y dietaminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1947, se hace saber que durante el plazo de quince días estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes durante dicho plazo y ocho días más, según previene el artículo 352 de la nueva Ordenación de Haciendas Locales.

Samboal a 26 de Enero de 1948. El Alcalde, Gabriel Pérez.

175

CIRUFLOS DE COCA

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el padrón de la riqueza rústica catastrada de este término municipal para los efectos tributarios en el ejercicio de 1948, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamients por término de cinco días para oir reclamaciones, que versen solamente sobre errores aritméticos o de copia, que serían resueltos por dicha Administración.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciruelos de Coca, 30 de Enero de 1948.—El Alcalde, Juan Hernández.

163

CARBONERO DE AHUSIN

En virtud de cuanto dispone el párrafo sexto de la circular 2560 de 13 de Diciembre último publicado en el Boletin Oficial núm. 152 de 17 del mismo, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el mes de Febrero próximo el padrón municipa de 1945, con el apéndice de 1946 y el que se refiere a! 31 de Diciembre de 1947, para que aquellos a quienes pueda interesar, formulen cuantas reclamaciones crean justas a sus derechos de inclusión, exclusión o conceptuación vecinal transcurrido el plazo, no será admitida ninguna por justa que fuere.

Carbonero de Ahusín, 28 de Enero de 1948.—El Alcalde, Aurelio Rincón.

164

RIAZA

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes de 1945, correspondiente a 31 de Diciembre próximo pasado por este Ayuntamiento, dicho documento en unión del cuaderno auxiliar y sus respectivos resúmenes, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de quienes deseen examinarlo, pudiendo presentar cuantas reclamaciones crean convenientes durante el improrrogable plazo de quince días a partir de que el presente anuncio aparezca inserto en el Boletin Oficial de la provincia.

Riaza, 28 de Enero de 1948.—El Alcalde, Teodoro Gonzalo.

168

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

El día once de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, se celebrará en el salón de actos de esta Comunidad, la subasta de 359 estéreos de leña, procedentes de limpias existentes en la sección 1.ª, tranzones 6, 10 y 11 del cuartel A; 14 del B, 8 y 11 del C, y en la sección 2.ª, tranzones 15 y 16 del cuartel B; 2, 3 y 6 del C, y 8 del D, del monte núm. 48 del catálogo denominado «Común Grande de las Pegueras», todo ello bajo el tipo de tasación de diez mil setecientas setenta pesetas (10.770), y con sujeción a los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de la entidad propietaria, todos los días laborables de 11 a 13 hasta el mismo de celebrarse dicha subasta.

Los pliegos optando a la misma podrán presentarse el día señalado para el acto en la mesa de la presidencia, de doce a doce y media.

Si esta primera subasta no tuviera lugar, se celebrará una segunda el día 16 del mismo mes a igual hora y tasación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad y vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones para la subasta de 359 estéreos de leña, que procedentes de limpias existen en el monte núm. 48 del catálogo denominado «Común Grande de las Pegueras», distribuídos en las secciones, tranzones y cuarteles que se dicen en el anuncio, se compromete a su adquisición por la cantidad de... pesetas... céntimos (la cantidad en letra y con sujeción a los expresados pliegos).

(Fecha y firma del proponente.)

Cuéllar a 27 de Enero de 1948.—El Presidente, Juan Herrero.

167

Comuuidad de Villa y Tierra de Fuentidueña

SUBASTA

Por acuerdo de la Junta permanente de esta Comunidad de Fuentidueña, tendrá lugar en el salón de actos de la misma, el día diez de Febrero próximo y hora de las once, la subasta de leña procedentes de limpias efectuadas en los tranzones 2, 6, 7 y 8 del cuartel F. del monte «El Rebollo», de esta dicha Comunidad, por la tasación de dos mil trescientas sesenta y cuapesetas, y bajo pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de la misma hasta media hora antes de la señalada para la subasta. El depósito para optar a la misma es el 5 por 100 de la tasación.

Adjudicada la subasta seguidamente se realizará el ingreso de la totalidad de su importe en Depositaría de la Comunidad, siendo el plazo de duración del aprovechamiento hasta el día quince de Febrero próximo. Los daños que se ocasionen durante la extracción serán de cuenta del adjudicatario.

A esta subasta podrán optar sin sujeción a modelo, únicamente las entidades o vecinos de los pueblos de que se compone la Comunidad.

Son de cuenta del que resulte rematante los gastos que se ocasionen.

Comunidad de Fuentidueña, 28 de Enero de 1948.—El Presidente, Bernardo de Blas.

179

Cuerpo de Telégrafos de Segovia

Por orden de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, se convoca a concurso para dotar a la oficina de Telégrafos de Riaza, de local adecuado, con vivienda para el Jefe encargado de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita indefinidamente y sin que el precio máximo de alquileres ascienda á tres mil pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a las horas de oficina en la referida de Telégrafos de Riaza o en las del Centro de Segovia, pudiendo antes informarse en ellas quien lo desee de las bases de este concurso.

El Delegado Jefe del Centro.—Tomás Martínez Asenjo.

IMPRENTA PROVINCIAL